

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TITULO 1, TRAMO I, REGLAMENTADO POR EL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA WALDINA VERONICA GARRIDO ROCO DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca,

11 SET. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1300

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) El Oficio N° 4586, de fecha 31 de agosto de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a la Sra. Waldina Verónica Garrido Roco, que presenta situación de vulnerabilidad habitacional;
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Lo dispuesto en el D.E. N° 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- h) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad



Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley Nº 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 104, de Interior, de 1977

- b) Lo expuesto por el Director SERVIU Región del Maule, en el Oficio citado en el Visto e) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a Waldina Verónica Garrido Roco, por cuanto, se encuentra en situación de vulnerabilidad, debido a la situación familiar en que se encuentra.
- c) Que, por razones de buen servicio;

RESOLUCIÓN:

1º. ASÍGNASE directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo I, por un monto de 500 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
Garrido	Roco	Waldina Verónica	11.676.648-5

2º. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos Nº 16, Letra c), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativo al ahorro.

5º. Corresponderá al SERVIU Región del Maule, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S Nº 1, (V. y U.), de 2011.

6º. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

7º. Impútese la cantidad de **500 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelve 1º de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ADOLFO LEAL ARAVENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

ALA/CAB/JRM/NCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA





ORD. N° 4586

ANT.: No hay

MAT.: Solicita Asignación Directa Subsidio Habitacional D.S. N° 01 Título I tramo I, para la Sra. Waldina Veronica Garrido Roco

TALCA,

31 AGO. 2017

A: ADOLFO LEAL ARAVENAA
SEREMI (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud de la materia expongo a Ud. Lo siguiente:

De acuerdo a la evaluación realizada a la Sra. Waldina Veronica Garrido Roco, cédula de identidad N° 11.676.648-5 comuna de Talca y atendiendo la situación habitacional que presenta, requiere a la brevedad poder tener una solución habitacional definitiva.

Titular cumple con el rol de jefe de familia, debido a que es ella quien se preocupa de trabajar y mantener a la familia. Así mismo dentro del núcleo familiar existen problemáticas ligadas al área salud; en el caso de Waldina tiene un diagnóstico de Hernia Hiatal al interior del estómago del cual está a la espera de una operación en el Hospital regional. En el caso de Guillermo su esposo, cuenta con un diagnóstico de Epilepsia hace 11 años, lo cual lo llevo a tomar la decisión de no trabajar más a sus 33 años de edad.

Fernanda la hija de Waldina, según certificado médico sufrió una luxadura de tobillo derecho en el año 2016 siendo operada y recibiendo todos los tratamientos kinesiológicos pertinentes, Fernanda solo llego hasta 8º básico, por cuanto se dedica al cuidado de su hijo de 3 años y debido a su problema en la pierna y su sedentarismo hoy tiene como consecuencia la obesidad mórbida a sus 23 años. Por ultimo Felipe el nieto de la titular padece de asma crónica recibiendo los tratamientos necesarios desde el Cesfam Faustino Gonzalez. Los ingresos del grupo familiar provienen básicamente de Waldina , ella es la proveedora del hogar. La titular trabaja cuidando autos en las calles aledañas al Hospital de Talca. Desde aquí nace el ingreso familiar que no supera los \$160,000 mensuales, considerando que por su estado de salud no es factible trabajar todos los días de la semana.

Conforme a lo expuesto y en especial a la facultad que se otorga en la Resolución N° 642 de fecha 14.05.2017, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para la asignación de subsidios habitacionales del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, es que solicito a Ud. pueda acceder a la asignación directa de subsidio Habitacional para el **Título I tramo I** del decreto señalado para la familia antes individualizada.

Se solicita que se pueda eximir de los siguientes requisitos:

- **Ahorro:** articulo N°16 letra C.

Se adjunta informe Social, elaborado por profesional del SERVIU región del Maule, con la siguiente documentación de respaldo:

1. Fotocopia de cedula de Identidad de postulante y cónyuge
2. Fotocopia de certificado de matrimonio y nieto
3. Fotocopia de boletas de servicios
4. Antecedentes libreta de ahorro Rukon (Información Persona)
5. Fotocopia de antecedentes de salud

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

- Dirección SERVIU Región del Maule
- Depto. Operaciones habitacionales SERVIU Región del Maule.
- Unidad de Gestión Social- SERVIU Región del Maule
- Oficina de Partes.